

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO por el que se reforma la fracción XII del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 41 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XII del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 41 Bis.-** A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XI. ...

XII. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial temas de interés cultural y artístico y de aquéllas tendientes al mejoramiento cultural y la propiedad de las lenguas nacionales, así como diseñar, promover y proponer directrices culturales y artísticos en dichas producciones;

XIII. a XXIV. ...

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Sofía del Sagrario De León Maza**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se informa al público en general el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MANUEL CADENA MORALES, Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 6, fracciones II, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 27, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Gobernación le corresponde regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracciones II, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación tiene facultades para organizar el funcionamiento y establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tenga adscritas, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades;

Que la Dirección General de Juegos y Sorteos es una unidad administrativa adscrita al Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación;

Que el día 2 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficialías de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se estableció como domicilio de la Dirección General de Juegos y Sorteos el ubicado en calle Londres número 102, piso 3.5, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y

Que en seguimiento al acuerdo citado en el párrafo anterior y con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante la Dirección General de Juegos y Sorteos, resulta necesario hacer del conocimiento del público en general, el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la citada Dirección, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**Único.** Se informa al público en general que el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, será el ubicado en calle Versalles número 49, piso 2, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

La oficialía de partes recibirá toda correspondencia, notificaciones, trámites y demás documentos relacionados o vinculados con la Dirección General de Juegos y Sorteos, y dará atención en días hábiles, en un horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas.

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de abril de 2018.- El Subsecretario de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.